

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 28 DE ABRIL DE 2005 NÚM. 05/2005**

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Partido Popular

D. Enrique Crespo Calatrava
D^a M^a Isabel Miquel Marticorena
D. Francisco E. Gimeno Miñana
D. Francisco M. Izquierdo Moreno
D^a. M^a Desamparados Valldecabres Valls
D. José Tamarit Vivó
D^a. Amalia R. Wollstein Giménez
D^a. Francisca Montoro Pajares
D. José Bustamante Luna
D^a. Rosa M^a Pérez Giménez
D. Enrique Soler Marrahi
D. Juan A. Castillo Pedrajas

Del Grupo Partido Socialista Obrero Español

D^a M^a Fernanda Escribano Botet
D. Angel J. Mora Igualada
D^a. M^a Dolores Descalzo Martínez
D. Cristóbal Bautista Corredor
D^a. Amparo González Sánchez
D. José Belmonte Martínez

**Del Grupo Agrupament Progressiste de
Manises (APM):**

D. Jesús M^a Borrás Sanchis)

Del Grupo Esquerra Unida-L'ENTESA:

D. Jesús León Hidalgo

Excusan su asistencia:

D^a. Alicia Calatrava Salvador

SECRETARIO

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORA

D^a Amparo Adam Llagües

En Manises a 28 de Abril
de 2005.

A las 18.00 horas, se
reúnen en el Salón de Sesiones de
la Casa Consistorial las personas
relacionadas al margen, siendo
objeto de la reunión celebrar
sesión ordinaria del Ayuntamiento
Pleno.

Preside la sesión don
Enrique A. Crespo Calatrava,
Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y
pública la sesión, se procede a
debatir los asuntos del Orden del
Día, en los términos que a
continuación se expresa.

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 31 de Marzo de 2005, el Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No habiendo observaciones ni reparos que formular, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada acta.

2.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE LA 609, DE 14 DE MARZO A LA 844, DE 15 DE ABRIL DE 2005).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas que son las comprendidas entre los números 609, de 14 de marzo a la 844, de 15 de abril de 2005, y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

3.1. La Alcaldía da cuenta al Pleno de la Resolución 732/2005, de 1 de abril, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.004, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio de 2.004 formada por la Oficina Presupuestaria y emitido por la Intervención el informe previo preceptivo a la presente liquidación, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2004, cuyos datos más significativos son los siguientes:

| | | Euros |
|--|-----|---------------------------|
| Resultado presupuestario: | | |
| 1. Derechos reconocidos netos | (+) | 24.665.558,48 |
| 2. Obligaciones reconocidas netas | (-) | 23.177.404,61 |
| 3. Resultado presupuestario (1 - 2) | | 1.488.153,87 |
| <i>Ajustes:</i> | | |
| 4. Desviaciones positivas de financiación | (-) | 3.127.172,07 |
| 5. Desviaciones negativas de financiación | (+) | 1.542.022,23 |
| 6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería | (+) | 79.668,73 |
| 7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6): | | <u><u>- 17.327.24</u></u> |

| <i>Remanente de Tesorería:</i> | | Euros |
|--|--------------|---------------------|
| 1. Deudores pendientes de cobro a fin de ejercicio: | | |
| - De presupuesto de ingresos (presupuesto (+) corriente) | 5.312.231,53 | |
| - De presupuesto de ingresos (presupuestos (+) cerrados) | 6.174.547,90 | |
| - De recursos de otros entes públicos | (+) | |
| - De otras operaciones no presupuestarias | (+) | 22.208,36 |
| - Saldos de dudoso cobro | (-) | 2.265.027,80 |
| - Ingresos realizados pend. de aplicación definitiva | (-) | |
| | | + 9.243.959,99 |
| 2. Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio: | | |
| - De presupuesto de gastos (presupuesto corriente) | (+) | 4.298.720,93 |
| - De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados) | (+) | 1.402.104,93 |
| - De Presupuesto de ingresos | (+) | 50.035,26 |
| - De Pto. ingresos recursos otros entes públicos | (+) | |
| - De otras operaciones no presupuestarias | (+) | 941.916,09 |
| - Pagos realizados pend. de aplicación definitiva | (-) | |
| | | (-) 6.692.777,21 |
| 3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio | | + 2.605.536,39 |
| 4. Remanente de tesorería total | | <u>5.156.719,17</u> |

| Cualificación del remanente de tesorería | | Euros |
|---|-----|---------------------|
| 4. Remanente de tesorería total | | <u>5.156.719,17</u> |
| 5. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada | (-) | <u>5.074.311,10</u> |
| 6. Remanente de tesorería para gastos generales (1 - 2) | | <u>82.408,07</u> |

Segundo.- Dar cuenta de la liquidación aprobada al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Comunidad Valenciana y a la Dirección General de Administración Local de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.

Manises, a 1 de abril de 2005

El Alcalde,

Fdo.: Enrique Crespo Calatrava

Ante mi, El Secretario,

Fdo.: Antonio Pascual Ferrer

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de la mencionada Resolución.

3.2. La Alcaldía da cuenta al Pleno de la Resolución 733/2005, de 1 de abril, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de la fundación Municipal de cultura y Juventud del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2.004, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Manises del ejercicio de 2.004 formada por la Oficina Presupuestaria y emitido por

la Intervención el informe previo preceptivo a la presente liquidación, esta Alcaldía- Presidencia, de conformidad con el artículo 192.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2004, cuyos datos más significativos son los siguientes:

| Resultado presupuestario: | | | Euros |
|---|-----|------------|------------------|
| 1. Derechos reconocidos netos | (+) | | 579.966,54 |
| 2. Obligaciones reconocidas netas | (-) | | 581.360,42 |
| 3. Resultado presupuestario (1 - 2) | | | -1.393,88 |
| | | | |
| <i>Ajustes:</i> | | | |
| 4. Desviaciones positivas de financiación | (-) | | |
| 5. Desviaciones negativas de financiación | (+) | | |
| 6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería | (+) | | 12.948,92 |
| 7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6): | | | 11.555,04 |
| Remanente de Tesorería: | | | Euros |
| 1. Deudores pendientes de cobro a fin de ejercicio: | | | |
| - De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente) | (+) | 120.535,80 | |
| - De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados) | (+) | 23.956,95 | |
| - De recursos de otros entes públicos | (+) | | |
| - De otras operaciones no presupuestarias | (+) | 266,90 | |
| - Saldos de dudoso cobro | (-) | 13.747,70 | |
| - Ingresos realizados pend. de aplicación definitiva | (-) | | |
| | | | + 131.011,95 |
| 2. Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio: | | | |
| - De presupuesto de gastos (presupuesto corriente) | (+) | 87.701,63 | |
| - De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados) | (+) | 40.376,58 | |
| - De Pto. ingresos recursos | (+) | | |
| - De otras operaciones no presupuestarias | (+) | 7.046,76 | |
| - Pagos realizados pend. de aplicación definitiva | (-) | 15.000,00 | |
| | | | (-) 120.124,97 |
| 3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio | + | | 21.985,45 |
| 4. Remanente de tesorería total | | | 32.872,43 |
| 5. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada | (-) | | 0 |
| 6. Remanente de tesorería para gastos generales (1 - 2) | | | 32.872,43 |

Segundo.- Dar cuenta de la liquidación aprobada al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Comunidad Valenciana y a la Dirección General de Administración Local de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario General, en Manises a uno de abril de dos mil cinco.

El Alcalde,
Secretario,
Fdo.: Enrique Crespo Calatrava

Ante mi, El
Fdo.: Antonio Pascual Ferrer

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de la mencionada Resolución.

4.- CONOCIMIENTO DE LA EXPRESIÓN DE AGRADECIMIENTO DE UNICEF AL AYUNTAMIENTO DE MANISES POR LA DONACIÓN EFECTUADA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAMNIFICADOS POR EL TSUNAMI DE ASIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la carta de agradecimiento remitida por el Coordinador de Programas de UNICEF-Comité de la Comunidad Valenciana con fecha 30 de abril, mediante la cual transmite a la Alcaldía el agradecimiento de dicha institución por el donativo que el Excmo. Ayuntamiento de Manises ha concedido a UNICEF-CV para la atención de los damnificados por el Tsunami de Asia, por importe de seis mil euros, rogándose en el escrito que se haga llegar a conocimiento del Pleno el agradecimiento de la Institución.

El Pleno acuerda quedar enterado.

DICTAMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

5.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Régimen Interior y Hacienda sobre modificación de la ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de servicios de la Fundación Municipal de Deportes, a la vista del acuerdo tomado por unanimidad por la Junta Rectora en la sesión de 14 de abril de 2005.

Resultando que en la Ordenanza Municipal que regula las tasas por prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas de la Fundació Municipal d'Esports, el artículo 5 de la misma se refiere a las tarifas a aplicar que serán pagadas por los usuarios, destinando el punto 8 de las mismas a cursillos de natación, entradas a la piscina municipal y otros servicios.

Resultando que la última modificación realizada de los mismos fue mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2003, cuya publicación se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia número 118 de 20 de mayo de 2003.

Resultando que desde entonces el ritmo acelerado de los costes y de todos los precios en general, hace que los precios fijados para las entradas en el año 2003 de la piscina municipal, cursillos de natación y resto de servicios prestados en el recinto aludido se hayan quedado desfasados, siendo conveniente proceder a un reajuste de los mismos sin que el incremento pretendido sea excesivamente oneroso para los usuarios de la piscina municipal.

Considerando que los Ayuntamientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales pueden establecer y exigir tasas por la prestación de servicios y utilización de sus bienes, detallándose en el apartado 3 o) del referido artículo la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del mencionado R.D.L. 2/2004 sobre procedimiento de modificación de ordenanzas fiscales.

Visto el informe del Servicio de Rentas y Exacciones en el que se expone que de acuerdo con lo establecido en el art. 24. 2 del repetido R.D.L. 2/2004, en general, el importe de las tasas por prestación de servicios, no podrá superar, en conjunto, el coste real o previsible del servicio de que se trate, circunstancia que se da ampliamente en el presente caso, concluyendo la inexistencia de inconveniente legal para la modificación que se propone.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, el Pleno, por 19 votos a favor y una abstención, **acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa por prestación de servicios de la Fundación Municipal de Deportes, por lo que se refiere a las tarifas de la piscina municipal que quedan establecidas así:

El Art. 5 epígrafe 8 queda redactado de la siguiente forma:

| 8 -PISCINA MUNICIPAL | | Importe (€) |
|------------------------------|------------------------------------|--------------------|
| Cursillos de natación | De 2 semanas | 23 |
| | De 4 semanas | 35 |
| | De 2 semanas con carnet FMD | 20 |
| | De 4 semanas con carnet FMD | 32 |
| Baños piscina | Niños hasta 16 años | 1,10 |
| | Niños hasta 16 años con carnet FMD | 0,90 |
| | Adultos | 1,90 |
| | Adultos con carnet jove | 1,70 |
| | Jubilados domingos y festivos | 0,80 |
| | Abono 10 baños para niños | 7 |
| | Abono 10 baños para adultos | 14 |
| | Abono familiar | 65 |
| Escuela vacaciones | 15 días general | 50 |
| | 15 días niños con carnet FMD | 45 |
| | 30 días general | 70 |
| | 30 días niños con carnet FMD | 65 |
| Otros servicios | Tumbona de solarium | 2 |

Disposición Final La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

SEGUNDO.- Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la provincia, para que durante el plazo de 30 días, los interesados puedan examinar el expediente a los efectos, en su caso, de presentación de reclamaciones, pasados los cuales, sin que hubiera ninguna, se entenderá definitivamente aprobada la modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La abstención corresponde al concejal del grupo APM don Jesús Borrás Sanchis.

PROPOSICIONES DE LA ALCALDIA

6.-PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RATIFICACIÓN DE LA CARTA DE VITORIA.

Como trámite previo el Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del asunto de referencia en el Orden del Día de la sesión, al no haber sido dictaminado previamente por la correspondiente comisión Informativa, y tras el oportuno debate y votación, el Pleno, por unanimidad acuerda aprobar el asunto de referencia, en los siguientes términos:

La conmemoración, en Vitoria, del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los Gobiernos Locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este periodo de convivencia democrática.

La mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del municipalismo español, se convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los Gobiernos Locales somos Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento a las demandas de nuestros vecinos, que ven en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este período, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivado del ejercicio de competencias de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas “competencias impropias”, ha ido acumulando una deuda a lo largo de este tiempo que constituye la

primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.

Nuestras propuestas nacen de la unanimidad, fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de “Carta de Vitoria”.

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge La Carta de Vitoria constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en torno a las actuaciones preferentes de garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado de competencias locales en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandando, para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

DECÁLOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI

- **Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.**

El art. 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal como se hizo al fijar la representación del Reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.

- **Un nuevo Estatuto del Gobierno Local.**

El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como nivel de gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propia, que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la Carta Europea de Autonomía Local.

- **Un Gobierno Local solvente.**

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les atribuyan, dotándolos de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de las mismas, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión.

La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercitarlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que desarrollen y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los Poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

- **Un Gobierno Local de proximidad.**

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales tendrán derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad.

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes locales intermedios (diputaciones, mancomunidades, comarcas...) que permitirán que todas aquellas competencias o servicios, que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.

- **Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.**

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la cooperación Local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismo y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

- **Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.**

El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban los gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobierno.

- **Un Estatuto de los cargos electos locales.**

Casi veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

- **Modernizar la función pública local.**

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actitudes, con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias improrrogables de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

- **La institucionalización de la FEMP.**

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los gobiernos Locales en los últimos veinticinco años y para restablecer el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A

través de la FEMP, los Poderes Locales Españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatan y decidan las políticas territoriales.

El Presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

- **Los Poderes Locales son a la vez Órganos de Gestión e Instituciones Públicas.**

Son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su Estructura Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que le son propias y no siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autonómico.

Por todo ello el Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

Segundo.- Remitir este acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Generalitat Valenciana.-

7.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LA FUTURA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Como trámite previo el Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del asunto de referencia en el Orden del Día de la sesión, al no haber sido dictaminado previamente por la correspondiente comisión Informativa.

La Alcaldía da cuenta al Pleno de la proposición que se presenta sobre la futura modificación del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, cuyo texto es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. Que las Cortes Valencianas, crearon una Ponencia Especial de Estudio, para una posible Reforma del Estatuto de Autonomía, encargada de analizar y estudiar diversas cuestiones susceptibles de incluir en la reforma del citado Estatuto para lo que han recabado la comparecencia de instituciones de distintos niveles de la sociedad civil, incluida la Federación Valenciana de Municipios y Provincias a través de su Presidente.

Segundo. Que en dicha comparecencia, y como resultado de los acuerdos adoptados en la 10ª Asamblea General Extraordinaria de la FVMP, celebrada en Castellón el pasado 29 de octubre se trasladó a la Ponencia, como antes se había comunicado al Gobierno Valenciano, los acuerdos adoptados por el municipalismo valenciano representado en la misma en aquellas cuestiones que eran susceptibles de ser incorporadas a la modificación del Estatuto de Autonomía.

Tercero. Que considerando que este es el momento adecuado para dar un nuevo impulso a la descentralización y la coordinación, como los dos pilares esenciales sobre los que se han de sustentar las relaciones de las Entidades Locales Valencianas con la Administración de la Comunidad Autónoma, y procurando el correcto establecimiento de un marco de relaciones entre ambas administraciones, para hacer realidad la participación, la cooperación y la colaboración en la

utilización de los escasos recursos públicos que gestionamos desde las Entidades Locales, para prestar los servicios demandados por nuestros ciudadanos como destinatarios y receptores de todos ellos.

Cuarto. Que impulsando la atribución de nuevas competencias, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía y la Constitución Española, debe ser nuestra Comunidad Autónoma a través de las Cortes y en su desarrollo el Gobierno Valenciano, los que deben recoger el testigo para seguir avanzando en la descentralización, procurando así la mejor asignación de las competencias y una mejor gestión de las políticas públicas.

Quinto. Que ante esta situación, los municipios han ido asumiendo por vía de los hechos funciones que exceden de su ámbito propio legal en asuntos muy diversos y que la FVMP, como representante del municipalismo valenciano, quiere hacer llegar las pretensiones que, desde este foro municipalista, se han acordado como principios básicos demandados por las Entidades Locales Valencianas.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO

Instar a las Cortes Valencianas a contemplar dentro de la Ponencia de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, las propuestas formuladas desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para incorporar a la modificación del mismo, al objeto de que sea aprobada por el Pleno de las Cortes Valencianas.

SEGUNDO

Instar a las Cortes Valencianas a modificar el actual artículo 45.2 de nuestro Estatuto, impulsando la autonomía municipal que reconoce, a través de la suficiencia financiera adecuada y proporcional a las exigencias planteadas a la Administración Local, y sin la cual no podremos hablar de una verdadera autonomía de nuestros municipios y provincias.

TERCERO

Instar al Gobierno Valenciano para que, a través de un proceso descentralizador, atribuya parte de sus competencias a las Entidades Locales Valencianas, cediendo para ello los medios humanos, materiales y presupuestarios que hagan posible una gestión adecuada con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, procurando una prestación más eficiente de los servicios públicos y contemplando la delegación de competencias a las Entidades Locales, con independencia de los medios que para asumirlas puedan tener y garantizando el acceso en iguales condiciones para todas ellas.

CUARTO

Instar a las Cortes y al Gobierno Valenciano para que la reforma del Estatuto contemple, definitivamente, la regulación de la cooperación económica con las Entidades Locales a través del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana, de carácter incondicionado, con el objetivo de contribuir al equilibrio económico, a la cooperación territorial y a la realización interna del principio de solidaridad como forma de incrementar la cuantía global de las transferencias destinadas a las Entidades Locales de los municipios de la Comunidad Autónoma.

QUINTO

Instar a las Cortes y al Gobierno Valenciano para que nuestro Estatuto de Autonomía, desarrolle la iniciativa legislativa contemplada en su artículo 14.5 facilitando y reconociendo

expresamente el acceso de los ayuntamientos valencianos, para que se regule su procedimiento y requisitos como fórmula enriquecedora, tanto para las Cortes Valencianas como para las Entidades Locales, con el objetivo de servir como motivación e impulso a la actividad legisladora de éste órgano, contribuyendo a aproximar las sensibilidades de los ciudadanos de nuestros pueblos y ciudades, a través de una nueva capacidad del municipalismo valenciano para trasladar propuestas e iniciativas de interés.

SEXTO

Dar traslado del presente Acuerdo al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana (en representación del Gobierno Valenciano); al Molt Excel·lent President de les Corts Valencianes (en representación de las Cortes Valencianas) y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (en representación de los municipios valencianos).

A la vista de la indicada propuesta, y tras el oportuno debate, el Pleno, por 19 votos a favor y 1 abstención **acuerda** su aprobación.

La abstención corresponde al concejal del grupo APM Don Jesús Borrás Sanchis.

En el debate previo intervino don Jesús Borrás Sanchis, por el grupo APM manifestando que en su opinión la reforma del Estatuto debiera ser más amplia de lo que se ha planteado, y la propuesta se queda corta, por lo que este grupo opta por la abstención.

Doña M^a Fernanda Escribano Botet, por el grupo PSOE afirma que este grupo apoya la propuesta pero a la misma cabría hacer algunas matizaciones: la Generalidad Valenciana también debiera pagar la deuda que mantiene con la FVMP, pues sin los recursos debidos es difícil que esta institución funcione.

Don Francisco Izquierdo, por el Grupo Popular, puntualiza que también tienen que cumplir sus obligaciones los Municipios asociados a la FVMP, pues bastantes de ellos no cumplen con las aportaciones.

8.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE ACUERDO DE GESTIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL POR EL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

Como trámite previo el Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del asunto de referencia en el Orden del Día de la sesión, al no haber sido dictaminado previamente por la correspondiente comisión Informativa, y tras el oportuno debate y votación, el Pleno, por unanimidad acuerda aprobar el asunto de referencia, en los siguientes términos:

El régimen jurídico de la televisión local por ondas terrestres, se estableció finalmente por la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, cerrando así un conjunto de normas legales que hasta aquella fecha había dejado sin regulación la prestación del servicio de televisión de ámbito local.

Asimismo la citada norma ha sido modificada en los últimos años, introduciéndose importantes cambios para adaptarla a nuevas exigencias consecuencia de los avances tecnológicos, básicamente para aplicar la tecnología digital, así como para regular aspectos técnicos que afectan a los concesionarios.

Esta norma, que vino a regular este medio audiovisual de comunicación social configurándolo como un servicio público, requería un Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, al efecto de determinar dentro de la capacidad del espectro radioeléctrico las frecuencias disponibles para hacer efectivo este servicio público en el ámbito local, siendo aprobado por Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo.

Posteriormente por el Real Decreto 2268/2.004, de 3 de diciembre, se modifica el Plan Técnico Nacional referido, disponiéndose en el apartado 2 de su Artículo Único, que se añaden al Artículo 8 nuevas demarcaciones, entre las que se encuentra la de Torrent, cuyo ámbito incluye los municipios de Torrent, Paterna, Mislata, Alaquás, Xirivella, Manises, Quart de Poblet, Aldaia, Catarroja, Paiporta, Alfafar, Picassent, Silla, Benetússer, Albal, Chiva, Picanya, Buñol, Sedaví y Cheste.

El citado Real Decreto establece en su Disposición Transitoria Primera, el reinicio del cómputo de los plazos para las Comunidades Autónomas afectadas por las modificaciones, para determinar el modo de gestión de los canales asignados a los municipios y agrupaciones de municipios, y de la convocatoria de concursos y adjudicación de las concesiones, previsto en el apartado 3 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 41/1995, (según redacción dada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas, Fiscales y del Orden Social) al haberse realizado ya un inicio del procedimiento el pasado año 2004.

Por todo ello, estimando la conveniencia de la prestación de este servicio público en el ámbito local, garantizándose así a los ciudadanos la cercanía en la información, la promoción de los intereses locales, la participación de todos los grupos sociales, con el fin de mejorar la convivencia y el desarrollo integral de Manises, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad,

ACUERDA:

1º.- La gestión directa de un Programa de Televisión Digital de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por ondas terrestres, según redacción dada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de Medidas Administrativas, Fiscales y del Orden Social.

2º.- La gestión del citado programa se realizará dentro de la Demarcación Torrent, aprobada por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre de que modifica el Real Decreto 439/2004, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, cuyo ámbito de cobertura incluye los municipios de Torrent, Paterna, Mislata, Alaquás, Xirivella, Manises, Quart de Poblet, Aldaia, Catarroja, Paiporta, Alfafar, Picassent, Silla, Benetússer, Albal, Chiva, Picanya, Buñol, Sedaví y Cheste.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Promoción Institucional de la Generalitat Valenciana, a los efectos establecidos por el citado Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre.

En el debate previo interviene el concejal del grupo EU-L'Entesa, don Jesús León Hidalgo para decir que además de apoyar la propuesta espera que cuando el municipio tenga la televisión digital las sesiones del Pleno del Ayuntamiento se retransmitan por la misma para que los vecinos estén más informados.

Don Jesús Borrás, por el grupo APM, apoya la idea expresada por el Sr. León y propone que en su momento se establezcan los mecanismos de gestión necesarios para garantizar la pluralidad en la representación de todas las fuerzas políticas en este medio.

PROPOSICIONES DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

9.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN CULTURAL SOBRE CONVOCATORIA DEL CONCURSO VII BIENAL INTERNACIONAL DE CERÁMICA DE MANISES.

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminado este asunto, con la suficiente antelación a la convocatoria del Pleno, por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno ratifica la inclusión en el orden del día del asunto de referencia, adoptando el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Sra. Concejala-delegada de Promoción Cultural sobre la convocatoria de la VII edición de la Bienal Internacional de Cerámica de Manises (años 2005), certamen de carácter cultural que tiene como objetivo el fomento de la creación de la cerámica artística y la promoción internacional de Manises como ciudad ceramista, y considerando que el Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades para la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico del municipio, en los términos previstos en los artículos 46 de la Constitución y 25.2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta de la Concejala-Delegada de Promoción Cultural, por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Convocar la VII Bienal Internacional de Cerámica de Manises, año 2005.

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VII BIENAL INTERNACIONAL DE CERAMICA MANISES 2005.-

1. Esta Bienal tiene como objetivo el fomentar la creación en el ámbito de la cerámica de arte y promocionar el nombre de Manises como ciudad ceramista.
2. Podrán participar, tanto de forma individual como colectiva, todas las personas ceramistas de cualquier país del mundo.

3. Las obras que se presenten, con un máximo de tres, deberán de estar encuadradas en el concepto de obra única (no seriada ni vinculada con el diseño cerámico) y tendrán que ser originales, no haber participado en otros concursos y estar realizadas con materiales cerámicos y cocidas a más de 960°.
4. No se admitirán obras que excedan de 2 metros en su mayor dimensión, ni tampoco aquellas que no alcancen los 0,35 m.
5. Las solicitudes de inscripción deberán de remitirse al Museu de Ceràmica de Manises (MCM), Calle Sagrario, 22. 46940 Manises (Valencia, España), **antes de las 19 h del día 24 de junio de 2005** (fecha de entrada en el MCM). Estas solicitudes estarán formadas por: la ficha de inscripción debidamente cumplimentada con las características técnicas de las obras, un curriculum profesional del autor o autores y tantas diapositivas -de las obras sobre fondo neutro- en formato de 24x36 mm y marco de 5x5 cm, como sean necesarias para la correcta percepción de cada una de las obras presentadas.
6. De entre las solicitudes presentadas, el Comité de Selección elegirá las finalistas a partir de las diapositivas y de la documentación remitida. Su decisión será notificada inmediatamente a todos los participantes.
7. Toda la documentación que acompañe a las solicitudes de inscripción pasará a formar parte del Archivo Documental de Cerámica Contemporánea del MCM.
8. Las obras que resulten seleccionadas deberán de enviarse al MCM antes de las **19h del día 6 de septiembre de 2005**. El incumplimiento de este plazo supondrá la descalificación.
9. Tanto el Comité de Selección como el Jurado que otorgará los premios estarán formados por personas competentes en la materia y su fallo será inapelable.
10. Las obras finalistas permanecerán expuestas desde **el día 18 de noviembre de 2005 al 14 de enero de 2006** y todas ellas figurarán en el catálogo que se editará con motivo de esta Bienal.
11. Todas las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Manises e ingresarán en el Museu de Ceràmica de Manises para su conservación.
12. Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda, según la legislación vigente. La persona galardonada se compromete a acudir personalmente al acto de entrega de los premios.
13. Las obras no premiadas serán devueltas una vez terminada la exposición. En los casos en que se prefiera recogerlas personalmente, el plazo finaliza **el 7 de febrero del 2006**, pasado el cual se entenderá que los autores renuncian a sus obras.
14. Es responsabilidad de los autores el traslado de las obras hasta el MCM, así como de su correcto embalaje, pues éste será utilizado para su devolución. Los gastos del transporte a la ida correrán a cargo de los concursantes. Los gastos del transporte a la vuelta -después de su exposición- correrán a cargo de la Organización.
15. La Comisión Organizadora de esta Bienal tomará todas las medidas de seguridad a su alcance para la mejor conservación de las obras.
16. Por el sólo hecho de concursar, se entiende que quien participe acepta todas y cada una de las condiciones que figuran en estas bases. Para todo aquello no especificado o para cualquier duda que pudiera derivarse de su interpretación, la Organización se reserva la expresa y exclusiva competencia al respecto.

PREMIOS

- A) **PREMIO PRESIDENT DE LA GENERALITAT VALENCIANA**, dotado con 6.010,00 Euros.
- B) **PREMIO DIPUTACIÓ DE VALENCIA**, dotado con 3.005,00 Euros.
- C) **PREMIO CIUDAD DE VÉNISSIEUX** para menores de 30 años, dotado con 1.800,00 Euros.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para dictar las resoluciones necesarias que requieran el desarrollo, eficacia y ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Procédase a su difusión pública y comuníquese a las Entidades públicas y empresas patrocinadoras, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Director del Museo de Cerámica, a los efectos procedentes.

10.- PROPOSICIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE DESIGNACIÓN DE VOCAL EN LA JUNTA RECTORA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD, Y EN LA JUNTA RECTORA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno ratifica la inclusión en el orden del día del asunto de referencia, adoptando el siguiente acuerdo:

Los Estatutos de ambas fundaciones establecen en su articulado, artículo 14 de los Estatutos de la FMCJ y artículo 12 c) de los Estatutos de la FMD, que formarán parte de la Junta Rectora, entre otros, un mínimo de cinco y un máximo de nueve vocales designados por el Pleno de la Corporación Municipal, atendiendo a la proporcionalidad de los Grupos Municipales y a propuesta de éstos.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario en fecha 24 de julio de 2003, fueron designados los vocales que a propuesta del Partido Popular debían formar parte en la Fundación Municipal de Cultura y Juventud, figurando entre los mismos doña Dolores Aviñó Magan.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario en fecha 30 de octubre de 2003, fue designada como vocal a propuesta del Partido Popular para formar parte de la Fundación Municipal de Deportes a doña Yesica Alfaro Castillo.

Ambas representantes han manifestado a los Presidentes de las Fundaciones su imposibilidad de seguir acudiendo a las sesiones de las Juntas Rectoras mientras duren sus circunstancias personales, la Sra. Aviñó debido a su avanzado estado de gestación y próxima maternidad, y la Sra. Alfaro debido a motivos laborales.

Ello hace necesario proceder a la sustitución de ambas vocales, por lo que vista la propuesta que formula el portavoz del grupo municipal del Partido Popular, el Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Nombrar como vocal de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud a doña Ana Avila Martínez, que sustituirá a doña María Dolores Aviñó Magan. La referida sustitución durará el tiempo en que la Sra. Aviñó se encuentre de baja, quedando sin efecto automáticamente el nombramiento realizado al Sr. Gimeno cuando la Sra. Aviñó se incorpore de nuevo a su puesto de trabajo, retomando ésta su condición de representante del Partido Popular en la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud, sin necesidad de proceder a un nuevo nombramiento.

SEGUNDO- Nombrar como vocal en la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes, a propuesta del Partido Popular a don Mario Sánchez Millán, que sustituirá a doña Yésica Alfaro Castillo.

TERCERO- Notificar el presente acuerdo a doña María Dolores Aviñó Magán, doña Yésica Alfaro Castillo, doña Ana Avila Martínez y don Mario Sánchez Millán para su conocimiento y a los efectos oportunos.

11.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE RESPALDO A LAS INICIATIVAS DEL PRESIDENTE DE LA GENERALITAT ANTE LA UNIÓN EUROPEA EN DEFENSA DE UN PERIODO TRANSITORIO DE REDUCCIÓN GRADUAL DE LAS AYUDAS EUROPEAS EN LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE COHESIÓN Y DE CREACIÓN DE NUEVAS AYUDAS POR DESEQUILIBRIOS NATURALES.

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminado este asunto, con la suficiente antelación a la convocatoria del Pleno, por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno ratifica la inclusión en el orden del día del asunto de referencia, adoptando el siguiente acuerdo:

La Comunidad Valenciana ha avanzado económica y socialmente mucho en estos últimos diez años, especialmente desde la entrada de nuestro país en la unión monetaria europea del euro, gracias a las claras políticas de convergencia y estabilidad económica y presupuestaria impulsadas por el Gobierno de Nación, y a la apuesta del Gobierno de la Generalitat Valenciana por la modernización de nuestro tejido productivo, comercial y turístico, y a la construcción de grandes infraestructuras de comunicación, proyectos de renovación urbana en las ciudades, y medioambientales, de saneamiento y depuración de aguas, y de tratamiento de residuos sólidos urbanos, además del impulso dado a la agricultura con la modernización de los regadíos y la tecnificación de la comercialización de los productos agrarios tras su producción y envasado industrial, aumentando su competitividad frente a otros mercados.

Los Fondos estructurales de los que la Comunidad Valenciana se ha beneficiado, han ido según su filosofía, orientados a políticas sectoriales fomentadoras de una sociedad mejor formada y cualificada, mientras que los fondos de cohesión, según su finalidad, han ido orientados a salvar o reducir desequilibrios territoriales o carencias de infraestructuras, que imposibilitan objetivamente un desarrollo económico sostenido.

Las acertadas políticas desarrolladas en la Comunidad Valenciana hasta el presente, y su complementación mediante los fondos estructurales y de cohesión, han propiciado que la Comunidad Valenciana, que en 1995 tenía el 74,98% de la renta media de la Unión Europea, haya pasado en estos momentos a disfrutar del 88,89% de la renta media europea, superando el tope del 85% de la renta media europea, que es el umbral en el que según la normativa de la Unión Europea deja una región de convertirse en Objetivo 1, y por tanto no beneficiaría del nivel de ayudas y fondos europeos hasta ese momento, al haberse alcanzado un crecimiento económico y un grado de desarrollo próximo al de la media europea, que es el fin de los fondos europeos.

Partiendo de esta realidad, y estando en negociación la gestión de los fondos europeos para los próximos años, es el momento de plantear ante los responsables europeos la aplicación de un periodo transitorio de reducción gradual de ayudas a aquellas regiones, que habiendo sido Objetivo 1 dejen de serlo, posibilidad que se contempla en el Tercer Informe de la Cohesión Económica y Social de la Comisión Europea, considerando además necesario la creación de ayudas nuevas por desequilibrios naturales, como el déficit de agua desequilibrios naturales, como el déficit de agua, que suponen un freno objetivo al desarrollo de una región, y que requieren el mantenimiento de fondos para poder paliarlos y resolverlos.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda:**

1. Respalda las iniciativas del Presidente de la Generalitat Valenciana ante la Unión Europea, en defensa de un periodo transitorio de reducción gradual de las ayudas europeas en los fondos estructurales y de cohesión, al dejar de ser la Comunidad Valenciana Objetivo 1 por superar la renta media valenciana el 85% de la renta media europea, así como la creación de ayudas nuevas por desequilibrios naturales, como el déficit de agua, que requieren el mantenimiento de fondos para su resolución.
2. Solicitar al Gobierno de la Nación, que entre sus negociaciones sobre la gestión de los futuros fondos estructurales y de cohesión, incluya las propuestas del Presidente de la Generalitat Valenciana.
3. Comuníquese este acuerdo al Presidente de Gobierno, al Congreso de los Diputados, al Presidente de la Generalitat Valenciana y a las Cortes Valencianas.

En el debate previo interviene Don Jesús Borrás Sanchis, del grupo APM diciendo que algún día deberemos asumir que estamos en Europa y cada vez somos más miembros, y que otros países son más pobres que el nuestro y necesitan más de los fondos europeos; esto significa que algún día se acabarán las ayudas de las que se beneficia España, y este horizonte hay que tenerlo presente.

Doña M^a Fernanda Escribano, por el PSOE, manifiesta que este grupo apoya en líneas generales la iniciativa presentada pero no comparte del todo los términos en que se expresa la exposición de motivos, por lo que desea que conste esta circunstancia en el acta.

12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE RECHAZO A DECLARACIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO CONTRARIAS A LOS DERECHOS DE LOS VALENCIANOS.

Previo acuerdo unánime por el que se ratifica la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, el Pleno, por 12 votos a favor y 8 en contra, **acuerda** aprobar la proposición del Grupo Partido Popular sobre el asunto de referencia, cuyo texto es el siguiente:

El Presidente del Consejo de Estado D. Francisco Rubio Llorente, en el Forum Europa organizado por Nueva Economía y Europa Press, efectuó declaraciones públicas que fueron emitidas el día 9 de Marzo, manifestando su aparente complacencia con el Plan Ibarretxe y en una nueva

ordenación territorial española en la que la “Comunidad nacional Catalana”, según sus propias palabras, estaría integrada al menos por tres comunidades.

Esas declaraciones no son de recibo por parte de quien preside el máximo órgano consultivo jurídico y político del Estado, y que ha sido nombrado por el actual Gobierno, pues alientan el que haya partidos políticos catalanes que vean legitimadas sus posiciones políticas de inclusión de la Comunidad Valenciana en la órbita de “els paisos catalans”, de igual manera que Navarra pretende ser incluida dentro del ámbito de influencia del separatismo vasco, como una provincia vasca más.

En su virtud,

1. El Pleno del Ayuntamiento de Manises expresa su rechazo a las irresponsables declaraciones del Presidente del Consejo de Estado, del pasado día 9 de Marzo, por vulnerar nuestros derechos constitucionales y estatutarios como valencianos.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Manises defiende la propia personalidad del pueblo valenciano, claramente diferenciado como una nacionalidad histórica, y ratifica el contenido del artículo primero del Estatuto de Autonomía.
3. Manifestamos el respeto constitucional y estatutario que el pueblo valenciano, y sus instituciones deben merecer al Presidente del Consejo del Estado, con el fin de que evite cualquier declaración mientras sea Presidente del Consejo de Estado, que vaya en perjuicio de la historia, identidad territorial y derechos de la Comunidad Valenciana, retirando sus declaraciones al firmar que nuestra Comunidad Autónoma pueda formar parte de lo que él denomina “comunidad nacional catalana”.

Los votos en contra corresponden a los concejales de los grupos municipales PSOE, APM y EU-L’Entesa.

En el debate previo interviene don Jesús León, del grupo EU-L’Entesa, señalando que a su juicio este asunto ya está algo desfasado en el tiempo, ya que las declaraciones que se pretende criticar son del día 9 de Marzo. Cabe decir que las declaraciones son poco afortunadas, teniendo en cuenta el cargo que ocupa el Sr. Llorente, y que por otra parte, este grupo está en contra del concepto político territorial de los llamados “países catalanes”, pero creemos que la propuesta no tiene mucho contenido y está desfasada, por lo que votamos en contra.

Por el grupo APM Don Jesús Borrás manifiesta que esta polémica no conviene llevarla a los ayuntamientos; las declaraciones realizadas fueron desafortunadas y censurables, pero no conviene traer al ayuntamiento la crispación política de otros ámbitos, por lo que este grupo vota en contra.

Doña M^a Fernanda Escribano, por el grupo socialista, comparte la idea de que no conviene traer a los ayuntamientos la crispación de la política nacional, y en concreto en este caso, que se encuentra desfasado; el PSPV no comparte la idea del Sr. Llorente y en su momento ya se hicieron las matizaciones y aclaraciones oportunas sobre estas matizaciones.

Don Francisco Izquierdo, por el grupo Partido Popular, afirma que sorprenden estas declaraciones de los grupos de la oposición, pues este tema está de actualidad y no desfasado, como se dice; los valencianos se han sentido agredidos por estas declaraciones y hay que reaccionar frente a ellas defendiendo nuestra identidad, reconocida por el Estatuto de Autonomía y por la Constitución. Otros temas ajenos a los municipios se han tratado en el Pleno del ayuntamiento y este afecta a los valencianos y por tanto a los vecinos de Manises.

13.- ACUERDO A INICIATIVA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO DE SALAMANCA Y DE OTRAS INSTITUCIONES RELATIVA AL MUNICIPIO DE MANISES.-

Previo acuerdo unánime por el que se ratifica la inclusión del asunto en el Orden el Día de la sesión, y tras llegarse a un consenso sobre el mismo por parte de los portavoces de los grupos políticos municipales, el pleno, previa deliberación y por unanimidad **acuerda** adoptar el siguiente acuerdo:

En el mes de mayo de 2004, las Cortes Valencianas por unanimidad aprobaron reclamar al Gobierno Central los papeles valencianos de Salamanca, es decir, la documentación incautada por el régimen franquista y propiedad de los Ayuntamientos, partidos y organizaciones sociales progresistas de la Comunidad, que sirvió para fusilar a muchos valencianos.

Recientemente, hemos sabido que en el Archivo de Salamanca, también existen documentos provenientes de Manises, a saber, quizás entre otros:

- La correspondencia dirigida a la Agrupación de Escuelas Laicas Obreras de Madrid.
- Libramientos, memorias y relaciones nominales de reclusos de la prisión de El Puig.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

A) Que se devuelvan dichos documentos al Ayuntamiento de Manises.

B) Que por el Ayuntamiento se cree la sección histórica de la guerra civil de 1936 en el Archivo Municipal, con destino a la cual se aportarán dichos documentos y cualesquiera otros que pudieran ser hallados sobre este tema, a fin de que puedan servir a los estudiosos e historiadores para analizar las causas de la misma, así como sus nefastas consecuencias para Manises, la Comunidad Valenciana y para España entera.

C) Que se remita este acuerdo al Ministerio de Cultura.

D) Igualmente, el Pleno acuerda iniciar conversaciones con los Ayuntamientos de Sueca y Gandía para plantear la posibilidad de recuperación de los fondos documentales relativos al Municipio de Manises que se encuentren depositados en sus archivos, en especial los referentes a la familia Boil, antiguos señores de Manises.

En el orden del día de la sesión que se incluye en la convocatoria, el asunto aparecía con el enunciado “PROPOSICIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO DE SALAMANCA RELATIVA AL MUNICIPIO DE MANISES.”

Con anterioridad al debate y votación del asunto, el portavoz del grupo EU-L'Entesa, Sr. León, anuncia al Pleno la intención de los tres grupos de la oposición (PSOE, APM y EU-L'Entesa) de presentar, en el apartado del orden del día dedicado a las mociones, una moción de urgencia relativa al mismo tema que se anuncia como proposición del grupo popular sobre la documentación del Archivo de Salamanca. A la vista de ello, el Sr. Alcalde, siendo las 18.30 horas, acuerda llevar a cabo un receso en el transcurso de la sesión por espacio de 5 minutos para que los portavoces puedan deliberar sobre ambas iniciativas y llegar a un acuerdo de consenso sobre las mismas.

Transcurrido el receso de cinco minutos, se reanuda la sesión y se somete a la consideración del pleno la propuesta conjunta a la que por consenso han llegado los portavoces, y que consiste en adoptar acuerdo plenario a iniciativa de todos los grupos cuyo texto recoja la moción de los grupos de la oposición y se añada un párrafo en el que se refleje el punto tercero de la proposición del grupo popular, con la matización de que debe referirse a que el Ayuntamiento iniciará conversaciones con los municipios de Sueca y Gandía a fin de recuperar la documentación a la que se refiere la moción.

14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE DEDICACIÓN DE UNA AVENIDA, BULEVAR O PLAZA AL PAPA JUAN PABLO II.

Previo acuerdo unánime por el que se ratifica la inclusión del asunto en el Orden el Día de la sesión, el Pleno, por unanimidad, **acuerda** aprobar la proposición del Grupo Partido Popular sobre el asunto de referencia, cuyo texto es el siguiente:

El pasado día 2 de Abril de 2005, Karol Wojtyla, más conocido por todos como su santidad el Papa Juan Pablo II, falleció a los 84 años de edad, en sus estancias del Vaticano, después de un largo pontificado de 26 años de duración.

El Papa Juan Pablo II ha sido un personaje muy importante para el siglo XX y XXI, que ha luchado por la paz en los distintos pueblos, al margen de los pensamientos y las ideologías de cada uno de los ciudadanos.

Muchos ciudadanos y ciudadanas de Manises han sentido profundamente la muerte de Juan Pablo II. Su sentimiento se ha unido al de millones de personas en todo el mundo, que han demostrado su respeto y cariño hacia este Papa que ha representado el espíritu de la concordia a lo largo de sus muchos años de Pontificado.

El respeto y la consideración de la mayor parte de las personalidades políticas del mundo y de sus Estados han quedado demostradas en las declaraciones efectuadas a lo largo de estos días.

La conmoción social que ha provocado, con las multitudinarias muestras de afecto, cariño y respeto realizadas por millones de personas que han acudido a sus funerales y exequias, independientemente de su ideología religiosa, así como por el legado espiritual, social y humano que nos ha transmitido durante su Pontificado y que ha hecho huella en todos los sectores de la sociedad, el Partido Popular de Manises recogiendo este sentimiento popular, quiere presentar esta moción al Pleno.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Dedicar el nombre de una futura Avenida, Bulevar, Plaza o calle al Papa Juan Pablo II.

2. Dar traslado del resultado del presente acuerdo a la Conferencia Episcopal Española, al Arzobispado de Valencia , a las Parroquias de Manises, así como al resto de colectivos y asociaciones de nuestro municipio.

En el debate previo interviene don Jesús León Hidalgo, por el grupo EU-L'Entesa, para señalar que está de acuerdo con la proposición presentada, aunque propone que se incluya también el término "calle" en el acuerdo plenario, para no excluir esta posibilidad, y que se tenga en cuenta que el Ayuntamiento ya tiene asumidos compromisos anteriores para otorgar denominación a nuevas calles de la ciudad, por lo que esta propuesta debería esperar a que llegara el momento oportuno según los compromisos adquiridos.

Don Jesús Borrás Sanchis, por APM, y doña M^a Fernanda Escribano, por el PSOE manifiestan que se adhieren a las matizaciones expresadas por el Sr. León.

15.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE OPOSICIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN MANISES.

El Pleno acuerda por unanimidad la inclusión del asunto de referencia en el orden del día de la sesión. Acto seguido, la concejal Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español solicita la palabra para leer la proposición que se presenta al Pleno. De forma simultánea, don Jesús León anuncia que los grupos municipales EU-L'Entesa y APM tienen proyectado presentar una moción de urgencia al Pleno que versa sobre el mismo tema y tiene el mismo contenido, por lo que el Pleno acuerda debatir ambas mociones conjuntamente.

La concejal Portavoz del grupo municipal socialista da lectura a la proposición que se presenta al Pleno, en la que, tras una exposición de motivos, se propone la adopción de acuerdo plenario mediante el que se manifieste por parte de la Corporación la más firme y contundente oposición a que en Manises se construya una planta de tratamiento de residuos para Valencia y su Area Metropolitana, y el compromiso de no conceder licencia municipal para la construcción de la mencionada planta.

Por parte de la Concejala Delegada del Area de Urbanismo y Medio Ambiente se presenta una propuesta al Pleno para crear una Comisión de Seguimiento del proyecto de instalación de una planta de tratamiento de residuos en Manises, compuesta por técnicos del Departamento de Urbanismo y representantes de los vecinos de la Urbanización La Mallá, que bajo la Presidencia de la Concejala Delegada del Area tendría como finalidad la recogida de información sobre el asunto, y cuyos estudios y conclusiones se trasladarían a la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Debatidas las diferentes propuestas se lleva a cabo la votación de las mismas, con el siguiente resultado:

Primero.- El Pleno, por 8 votos a favor y 12 votos en contra, **acuerda** desestimar la proposición presentadas por el grupo PSOE así como la presentada por los grupos EU-L'Entesa y APM.

Segundo.- El Pleno, por 12 votos a favor y 8 votos en contra, **acuerda** aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Area de Urbanismo y Medio Ambiente relativa a la creación de una Comisión de Seguimiento del proyecto de instalación de una planta de tratamiento de residuos en Manises.

En el debate previo a las votaciones se produjeron las intervenciones que a continuación se reseñan:

Don Jesús León, por el grupo EU-L'Entesa, manifiesta que este grupo se opone a la Planta porque Manises ya tiene una gran hipoteca para su desarrollo con las instalaciones del aeropuerto. El Ayuntamiento no es insolidario manteniendo esta postura, ya que no es justo que se grave a Manises con hipotecas adicionales. Podemos ver cómo en Aldaia, pueblo hermano, huele mal todo el día en las calles, y no queremos lo mismo para Manises. Por esta razón queremos que el Ayuntamiento se oponga a la instalación de la Planta de residuos.

Por el Grupo APM, Don Jesús Borrás, dice que de entrada, este tema nos parece mal; este grupo ya se opone al proyecto de Nou Manises, y el hecho de que en La Mallá se establezca una planta de tratamiento de residuos nos parecería excesivo. En el año 2002 ya se veía movimiento de compras de terrenos y un observador puede darse cuenta de que nadie se arriesga a ofrecer la instalación de una planta de residuos si no tiene ciertas garantías: ¿ha tenido el Alcalde o el Ayuntamiento contactos o conversaciones previas sobre este tema, bien con empresas o con el Area Metropolitana?.

El Sr. Alcalde, don Enrique Crespo, dice que se han hecho opciones de compra de terrenos por parte de unas empresas, que han informado al Ayuntamiento que se presentan a un concurso para la gestión de residuos, y lo único que ha hecho el Ayuntamiento es requerirles mayor información; el Ayuntamiento no ha dado garantías de nada ni se ha pronunciado al respecto, pues necesita información previa.

Doña Amparo Valldecabres, Concejala Delegada del Area de Urbanismo y Medio Ambiente, interviene para decir que el Ayuntamiento debe averiguar cuál es la propuesta concreta de la UTE que plantea esta posibilidad, pues no hay información sobre ello. La propuesta es crear una comisión de seguimiento del asunto que recabara información sobre el mismo; esta Comisión estaría compuesta por técnicos del departamento de urbanismo y representantes de los vecinos de la Urbanización La Mallá, presididos por la Concejala Delegada del Area, y sus conclusiones serían trasladadas a la comisión Informativa de Urbanismo para que todos sus miembros las conocieran.

El Sr. Alcalde señala que la UTE que proyecta la instalación de la planta ha dicho que proporcionará la correspondiente información sobre la misma. Al parecer no se trata de un proyecto como el de la Planta de FERVASA, y es pronto para decidir sobre este tema, sobre el que tampoco se han pronunciado Quart o Aldaia, que son los municipios más afectados actualmente por el problema. Hay que ser cautelosos para ver en qué consistirá la actividad a implantar, y este proyecto llevará su

tiempo y sus plazos, mientras tanto, se recabará toda la información sobre el mismo y oportunamente se hará llegar a los grupos municipales, por lo que ahora no es el momento de pronunciarse.

Don Jesús León propone que en la comisión de seguimiento que se pretende crear deberían estar representados los grupos políticos, y además, representantes de los vecinos, que no son solamente los de La Mallá, sino todos los vecinos de Manises. La cautela del Alcalde parece buena, en principio, pero esto es peligroso porque una planta de residuos no es, en ningún caso, una actividad apetecible para el Municipio, y no hay que ser receptivos a la misma; Manises ya es solidaria con la carga que le impone el aeropuerto, y rechazar la planta de basuras no es insolidaridad; instamos al Alcalde a que, cumpliendo la ley, dé a entender que Manises no es el lugar idóneo para la Planta, que esta carga la deben soportar otros, pues ya tenemos la carga considerable del aeropuerto. Por tanto, conviene no tener tanta cautela y manifestar de forma clara el rechazo.

El Sr. Alcalde afirma que hay que tener cautela y no ir a la tremenda en este asunto, pues no hay noticias que indiquen que se proyecte una Planta de las características de la actual FERVASA; esto motiva que no se hayan pronunciado en contra otros municipios afectados; hay que recoger información y ver de qué tipo de instalación se trata, y entonces, actuar en consecuencia. No es oportuno pronunciarse en este mismo momento sin disponer de la información necesaria, por esto no se han pronunciado todavía Quart ni Aldaia.

Don Jesús Borrás, por el grupo APM, manifiesta que, de entrada, habría que decir que no, porque este municipio no puede soportar esta carga; no obstante, si se crea la comisión que se ha mencionado, los grupos políticos deberían estar presentes en la misma; si este tema no llega a aparecer en prensa, los grupos no nos hubiéramos enterado; el tema es básico y no dispondremos de información si no estamos presentes en la comisión.

Por el Grupo socialista, doña M^a Fernanda Escribano, dice que se ha presentado la propuesta porque el tema es preocupante, y debe tenerse en cuenta que una planta de residuos nunca es una maravilla, sino que tiene sus efectos dañinos; lo que sucede es que el Alcalde no quiere comprometerse a dar su negativa al proyecto, y lo que no debe hacer es disfrazar con la cautela lo que es falta de compromiso. El tratamiento de residuos sólidos urbanos no es una cosa atractiva, por lo que hay que posicionarse en contra, pues defendemos los intereses de los vecinos de nuestro Municipio, sin que para ello sea necesario ver cual es la postura que mantienen los municipios colindantes. Lamentamos también que en la propuesta de comisión no se incluyan representantes de la oposición, que representa a los vecinos de Manises.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que no permitiremos instalaciones que hagan olor molesto; nos opondremos a su instalación si esto es así; por otra parte, la representación de los grupos políticos está en la Comisión de Urbanismo, donde llegará la información de la comisión técnica, luego no hay que temer la falta de información sobre este tema.

Doña Amparo Valldecabres concluye diciendo que los vecinos tendrán la información necesaria; los grupos también, a través de la Comisión Informativa. Se recabará información técnica suficiente y con ella se podrá decidir con suficiente conocimiento.

16.- MOCIONES: ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

16.1 ACUERDO SOBRE RATIFICACIÓN DE CONVENIOS DE CESIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL COLEGIO AUSIÀS MARCH DE MANISES.-

La concejala Delegada del Area de Urbanismo y Medio Ambiente somete a la consideración del Pleno la necesidad de que el mismo se pronuncie sobre el asunto de referencia, que no ha podido ser incluido en el orden del día de la sesión y que es necesario resolver por razones de urgencia, y el Pleno, por unanimidad, acuerda la procedencia de su resolución declarando la urgencia del asunto y adoptando el siguiente acuerdo:

Resultando que:

El Ayuntamiento de Manises había iniciado un expediente expropiatorio para obtener los terrenos necesarios para la ampliación del Colegio Ausiàs March, previsto en el Plan Especial de reserva de suelo dotacional, aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo, publicado en el Butlletí Oficial de la Provincia de València del 30 de marzo de 2004, y reseña del mismo en el Diari Oficial de la Generalitat de 25 de mayo de 2004

Iniciado el mismo, se ha acordado con los propietarios de la parcela afectada que procederían a la cesión de los terrenos necesarios para llevar a cabo la ampliación, a cambio de su integración en la propuesta de ordenación para el desarrollo de los terrenos colindantes.

Mediante sendos convenios suscritos los pasados 13 y 18 de abril de 2005, los propietarios de los terrenos ceden la ocupación de los terrenos para que se ejecuten las obras de ampliación del Colegio Ausiàs March, autorizando expresamente que transfiera a favor de la Generalitat la plena disponibilidad de las superficies de suelo cedidas.

En consecuencia, el Pleno, por 12 votos a favor y 8 votos en contra, **acuerda:**

PRIMERO.- Ratificar los Convenios Urbanísticos de cesión de terrenos suscritos con D. Salvador y D. Francisco Ibáñez Donat por parte de la Alcaldía.

SEGUNDO.- Comunicar a la Conselleria de Cultura, Eduació i Esport de la Generalitat la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ampliación del I.E.S. Ausiàs March, dándole traslado de los Convenios Urbanísticos suscritos y el presente acuerdo a los efectos procedentes.

Los votos en contra corresponden a los concejales de los grupos PSOE,APM y EU-L'ENTESA.

En el debate previo se produjeron las intervenciones que a continuación se reseñan:

Don Jesús León manifiesta que el grupo Esquerra Unida dice sí a la finalidad de Adquirir terrenos, pero como el instrumento que se utiliza para ello tiene que ver con el proyecto de Nou Manises, al que nos oponemos radicalmente, por esta única razón votamos en contra de la propuesta.

Don Jesús Borrás señala que a juicio del grupo APM se está utilizando Nou Manises para dar solución a todo tipo de problemas, y no estamos de acuerdo con esto; en concreto, los terrenos para la ampliación del Ausiàs March podrían haberse adquirido por otras vías.

El Sr. Alcalde afirma que quien tiene la responsabilidad del gobierno municipal debe dar solución puntual a este problema de la ampliación del centro, y la vía propuesta es la más adecuada para el caso.

D^a M^a Fernanda Escribano dice que el grupo socialista vota en contra, no de la finalidad de ampliar el centro, sino de que esto se articule a través de Nou Manises. Por otra parte, este grupo no ha visto todavía los convenios suscritos con los propietarios y el PAI Nou Manises no está aprobado todavía, por lo que dudamos que el compromiso adquirido pueda serlo con cargo al aprovechamiento urbanístico del PAI no aprobado.

El Sr. Alcalde afirma que no puede ser que se quieran colegios y al mismo tiempo se manifieste una oposición a los instrumentos que los posibilitan. En cuanto al recurso al PAI, se recurrirá a él en todo lo que resulte necesario y sea conveniente.

16.2.MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL APM SOBRE EL PRECIO DEL BILLETE DEL AUTOBÚS SUSTITUTORIO DE LA LÍNEA DE TRANSPORTE POR FERROCARRIL.-

El concejal Portavoz del grupo APM somete a la consideración del Pleno la necesidad de que el mismo se pronuncie sobre el asunto de referencia, que no ha podido ser incluido en el orden del día de la sesión y que es necesario resolver por razones de urgencia, y el Pleno, por unanimidad, acuerda la procedencia de su resolución declarando la urgencia del asunto y adoptando el siguiente acuerdo:

Vista la moción que presenta el grupo municipal APM sobre el precio del billete de autobús sustitutorio de la línea de transporte por ferrocarril, el Pleno, previo debate sobre la misma, **acuerda** por unanimidad su aprobación, siendo el texto de la moción presentada el siguiente:

“Des del passat dia 1 d'abril, ha deixat de funcionar el servici que Renfe prestava entre València i Riba-roja. Com a alternativa als veïns de Manises s'ha posat en funcionament una línia d'autobusos procedent de Riba-roja i deixa els passatgers en la nova estació de Quart de Poblet

APM considera que no s'ha estat a l'altura de les circumstàncies a l'hora de donar una solució al problema plantejat pel tancament de la línia de rodalia de Renfe pel que es referix als ciutadans de Manises, com es demostra per les presses en els últims dies davant de l'abandó en què es quedaven els veïns de Manises que viuen en les zones residencials, l'increment en el preu que han de pagar ara per realitzar el mateix viatge, a la qual cosa s'unix la falta d'informació als ciutadans prèvia al tancament del servici de Renfe.

Ara a més s'unix el problema del preu dels bitllets des del dia 1 d'abril, perquè mentre estava el servei de rodalia de Renfe, els veïns de Manises que anaven a València agafaven el tren, pagant un únic bitllet d'1'20 euros, mentre que ara han d'agafar un autobús que va de Manises a l'estació de Renfe de Quart de Poblet, de manera directa, pagant un bitllet de 0'90 euros, agafant allí el tren fins a València amb un altre bitllet d'1'05 euros. És a dir abans pagaven 1'20 euros i ara han de pagar 1'95 euros pel mateix trajecte.

Mentres l'Ajuntament de Riba-roja, va arribar a un acord amb la Generalitat el dia 22 de març, per a posar un autobús que va de Riba-roja a València (estació de Renfe) per 1'65 euros, igual que valua el bitllet de Renfe, a més d'un autobús que passa per Manises i que arriba a Quart de Poblet, als veïns de Manises, només s'havia previst utilitzar l'actual autobús Manises-València que duplica amb escriu el temps invertit pel tren de rodalia.

APM, lamenta que siguem els veïns de Manises (inclòs les urbanitzacions) els que hàgem de pagar doble bitllet per un servei que abans era d'un sol bitllet, mentre que per als veïns de Quart i sobretot Riba-roja mantinguen un únic bitllet pel mateix servei.

APM, entén que les obres del metre són necessàries, però és l'Ajuntament el que ha d'oferir una alternativa que en cap cas perjudique els veïns de Manises.

En este sentit, APM presenta per al Ple de 28 d'abril del 2005 la següent proposta d'acord:

Que per part de l'actual equip de govern de l'Ajuntament, es realitze davant de les administracions implicades, totes les gestions necessàries a fi que als ciutadans de Manises el se'ns done un tracte semblant als de Quart de Poblet i als de Riba-roja, en el sentit que només paguen un únic bitllet (mateix preu), com ocorria amb el servei de rodalia de Renfe”.

En el debate previo se produjeron las intervenciones que se reseñan a continuación:

Don Jesús Borrás, tras dar lectura a la moción presentada, concluye diciendo que los vecinos salen perjudicados económicamente por el sistema de transporte sustitutorio del tren, ya que ahora vienen a pagar 75 céntimos más, por lo que esta moción va destinada a reclamar un trato igualitario con los cecinos de Quart y Riba-Roja.

Don José Tamarit, concejal Delegado de transportes, interviene para puntualizar que en este caso que se plantea debe hacerse una matización, y es que el billete que se saca en Manises puede ser utilizado en la ciudad de Valencia y por otra parte hay una mayor frecuencia de viajes; de todas formas, se intentará estudiar una solución al problema.

El Sr. Alcalde señala que este problema es difícil de solucionar porque en el mismo están implicadas distintas administraciones o entidades públicas, debido al sistema tarifario del transporte, que varía según el ente gestor. La Alcaldía ha hecho algunas gestiones para tratar de solucionar el problema pero no ha podido solventarse satisfactoriamente, aunque seguiremos intentándolo, por lo cual apoyamos la moción planteada.

16.3. MOCIÓN DEL GRUPO EU-L'ENTESA SOBRE LA MUERTE POR LAPIDACIÓN DE AMINA, MUJER DE 29 AÑOS CONDENADA POR ADULTERIO EN AFGANISTÁN.-

El concejal Portavoz del grupo Esquerra Unida-L'Entesa somete a la consideración del Pleno la necesidad de que el mismo se pronuncie sobre el asunto de referencia, que no ha podido ser incluido en el orden del día de la sesión y que es necesario resolver por razones de urgencia, y el Pleno, por unanimidad, acuerda la procedencia de su resolución declarando la urgencia del asunto y adoptando el siguiente acuerdo:

Vista la moción que presenta el grupo municipal Esquerra Unida-L'Entesa sobre la muerte por lapidación de Amina, mujer de 29 años condenada por adulterio en Afganistán, el Pleno, previo debate sobre la misma, acuerda por unanimidad su aprobación, siendo el texto de la moción presentada el siguiente:

“Ante el bárbaro y criminal hecho cometido en Afganistán, del que se han hecho eco los medios de comunicación (en concreto El País del 26 de abril de 2005), cuya copia adjuntamos para su mejor conocimiento, el Grupo Político de EU considera necesario someter al Pleno la información para que ante la cruda realidad de que en el siglo XXI se puedan cometer actos tan deplorables, se proceda a la condena de sus autores.

Esta condena debe hacerse extensiva, tanto a los autores directos, es decir, quienes materialmente arrojaron las piedras hasta acabar con la vida de esta joven en un acto que avergüenza a la raza humana, como a los indirectos, en la correspondiente proporción, en su caso, por omisión: o sea, y en primer lugar, al gobierno títere impuesto por EE.UU. de América y en segundo lugar a sus aliados, entre los que, no lo olvidemos, se encuentra España, lamentablemente.

Efectivamente, no se puede ni debe permitir que se ejecute un acto de esta índole: apedrear hasta la muerte a una mujer y propinar 100 latigazos al hombre, y mucho menos teniendo en cuenta que nos hallamos en este País con tropas españolas, supuestamente para hacer respetar los derechos humanos.

Incluso siendo actos de salvajismo extremo ambos, de nuevo, nos topamos con la inadmisibile discriminación de la mujer, a la que se le da el peor de los tratos: la muerte y en las condiciones descritas, mientras que al hombre se le deja con vida, aunque evidentemente maltrecho.

Por todo lo expuesto,

Propongo al Pleno del Ayuntamiento de Manises que acuerde:

1.- La condena con la máxima energía este crimen de lesa humanidad cometido en la persona de AMINA, mujer de 29 años, en la localidad de Argo, provincia de Badajshán, Afganistán.

2.- La solicitud al Gobierno español para que lleve a cabo las gestiones oportunas para que se pueda llevar ante el Tribunal Internacional de La Haya a los autores materiales de estos hechos y se tomen las medidas oportunas ante las Naciones Unidas, a fin de que no vuelvan a cometerse.

3.- Que se haga llegar este acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Presidente del Gobierno español”.

17.- RUEGOS.

17.1. Ruego que formula el concejal del grupo APM Don Jesús Borrás Sanchis.

El Sr. Borrás lamenta tener que rogar, una vez más, que se tomen medidas para que cese la publicidad de alcohol y tabaco en las marquesinas municipales, hecho que todavía perdura pese a la insistencia de este concejal.

18.- PREGUNTAS.

18.1. Pregunta que formula la concejala del grupo socialista D^a M^a Fernanda Escribano

Botet.-

La Sra. Escribano da lectura a la pregunta presentada por escrito a la Alcaldía y que es del tenor literal siguiente: ¿En qué estado de ejecución se encuentra la obra de construcción de la pasarela peatonal para los vecinos/as de las urbanizaciones Monte Mayor, La Presa y La Mallá con el objeto de facilitar el acceso al autobús que sustituye la línea de Renfe que ya ha sido suprimida? ¿Cuándo tiene previsto que finalice la mencionada obra y por lo tanto a partir de qué fecha aproximadamente podrán los vecinos disponer de la pasarela peatonal?

El Sr. Alcalde cede la palabra a la concejala delegada del Area de Urbanismo y Medio Ambiente, D^a Amparo Valldecabres, quien responde que la pasarela está encargada y está en proceso de fabricación, y actualmente se están ubicando elementos de cimentación de la misma, por lo que el proceso está en marcha, sin que se pueda precisar exactamente el momento en que quedará concluida.

18.2. Pregunta que formula el concejal del grupo EU-L'Entesa D. Jesús León Hidalgo.-

El Sr. León dice que se dispone de alguna información que indica que se ha suspendido el otorgamiento de licencias de obras mayores en Manises, por lo que pregunta si esto es cierto.

D^a Amparo Valldecabres, concejala delegada del Area de urbanismo, contesta que no existe un acuerdo municipal en este sentido.

18.3. Pregunta que formula el concejal del grupo EU-L'Entesa D. Jesús León Hidalgo.-

El Sr. León dice que hace ya tiempo el concejal delegado de transportes, Sr. Tamarit, afirmó que era inminente la creación de una nueva línea de autobuses que uniría Manises con Paterna, por lo que pregunta qué hay de nuevo respecto a esta cuestión.

El Sr. Tamarit responde que el tema todavía no está resuelto, pues está siendo estudiado entre los ayuntamientos afectados y la Consellería competente en materia de transportes.

18.4. Pregunta que formula el concejal del grupo APM D. Jesús Borrás Sanchis.-

Don Jesús Borrás recuerda que en el pleno del pasado 30 de septiembre se hizo una pregunta sobre el Aeropuerto y que en la Junta de Gobierno del día 21 de enero se acordó trasladar a AENA una petición de compensaciones para Manises a causa del Aeropuerto, por lo que pregunta si el Ayuntamiento a recibido contestación.

El Sr. Alcalde responde que todavía no, que el Ayuntamiento está a la espera de recibir la contestación por parte de AENA.

18.5. Pregunta que formula el concejal del grupo APM D. Jesús Borrás Sanchis.-

Don Jesús Borrás afirma que en reciente publicación de la Fundación de Cultura aparece la expresión “lengua valenciana”, que a su juicio es errónea, y pregunta por qué no se utiliza la expresión “valenciano”, que es la denominación oficial que emplea el Estatuto de Autonomía.

Don Francisco Gimeno, concejal Delegado del Area de Educación y Cultura, responde que en su opinión ambas expresiones son igualmente válidas, por lo que se pueden utilizar indistintamente.

18.6. Pregunta que formula el concejal del grupo APM D. Jesús Borrás Sanchis.-

El Sr. Borrás afirma que actualmente están en marcha los trabajos preparatorios del Plan General de Ordenación Urbana y simultáneamente se están haciendo muchas modificaciones del mismo, por lo que pregunta cuándo habrá una reunión de los representantes de los grupos municipales sobre los trabajos de revisión del Plan, teniendo en cuenta que se prometió participación en ellos y todavía no se ha dado esta participación.

D^a Amparo Valldecabres, Concejala Delegada del Area de Urbanismo, responde que los trabajos de revisión del Plan todavía están en curso y la participación de los grupos se dará en el momento oportuno.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 20 horas y 40 minutos, de todo lo cual como Secretario doy fé.

El Alcalde,

El Secretario,

Enrique A. Crespo Calatrava

Antonio Pascual Ferrer